

Modificó arbitraria y unilateralmente la propuesta salarial realizada en el ámbito paritario del 13 de marzo, y que el Congreso de la Organización aceptase con condicionamientos.

El 26 de marzo explicita la modificación que disminuye el monto lineal que conforma el básico, y que fuese homologado por acuerdo paritario, en los cargos de más de 1480 puntos (Ej. Secretario Nivel Medio, Vicedirector, Auxiliar docente, directores, jefes de taller, de sección, preceptores con funciones específicas, etc.)

El 14 y 15 de abril pretende equilibrar el desfasaje de estos cargos otorgando una suma de 50\$ con incremento de 10\$ por cada tramo de la escala de antigüedad, y que se abonaría a cargos de más de 1480 y hasta 4000 puntos. Una vez más vapulea el salario docente, ya que esta suma (estado docente) no soluciona el desfaje, sino que lo acentúa, y además vuelve a dejar fuera de la propuesta cargos docentes (Los de más de 4000 puntos: Director de 1ª cat. de secundario con dedicación exclusiva, Directores de escuelas hogares, agropecuarias secundarias, residencias primarias, secundarias y superiores, supervisores...)

te lo demostramos...



**Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro**



**[www.unter.org.ar](http://www.unter.org.ar)**

**Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro**



Para que no queden dudas...

UnTER denuncia al Gobierno de Río Negro por accionar en desmedro de los trabajadores y las trabajadoras de la Educación

**Porque...**

Salario Inicial según Paritaria del 13 de marzo. **(Aceptación con condiciones)**

▶ 1290 + FONID

▶ \$ 50 al Valor Índice (1º de marzo)

▶ \$ 50 al Valor Índice (1º de julio)

▶ \$ 24,80 al Valor Índice (1º de agosto)

▶ \$ 10 por tramo de la escala de antigüedad a partir del 10% hasta \$ 110 al 120% (concepto: **estado docente** aplicable a los cargos hasta 1480 puntos)

#### EJEMPLOS

con aplicación del primer tramo (1º de marzo):

#### Maestros de Áreas Especiales

740 p. X 0,24998 V.I. = Bás V.I. 184,98 \$ +  
Bás.lineal 100 \$ = 284,98 \$ (Bás. Conform.)

#### Preceptor Nivel Medio

1100 p. X 0,24998 V.I. = Bás V.I. 274,98 \$ +  
Bás. lineal 200 \$ = 474,98 \$ (Bás. Conform.)

#### Maestros de Grado

1480 p. X 0,24998 V.I. = Bás V.I. 369,98 \$ +  
Bás.lineal 200 \$ = 569,98 \$ (Bás. Conform.)  
Las localidades de Catriel, Bariloche y El Bolsón reciben 20% o 40% en concepto de ubicación.

**Propuesta salarial para cargos de más de 1480 puntos según lo establecido en el marco de Paritarias: (aplicación del primer tramo: V.I. 0,24998)**

▶ **13 de marzo, sin concepto "estado docente"**

Cargos	Puntos	Ded. Exc	Bás. Ind.	Lineal	Bás. Conf.
Auxiliar docente	2500		624,95	200	824,95
Vicedirector	2269	102,88	567,20	200	870,08
Director 1era.	2900	129,94	724,94	200	1054,88
Supervisor	5300		1324,89	200	1524,89

▶ **26 de marzo, disminución del monto lineal**

Cargos	Puntos	Ded. Exc	Bás. Ind.	Lineal	Bás. Conf.
Auxiliar docente	2500		624,95	150	774,95
Vicedirector	2269	102,75	567,20	150	819,95
Director 1era.	2900	129,94	724,94	150	1004,88
Supervisor	5300		1324,89	150	1474,89

▶ **14 y 15 de abril, concepto "estado docente"**

Cargos	Puntos	Ded. Exc	Bás. Ind.	Lineal	Bás. Conf.
Auxiliar docente	2500		624,95	150	774,95
Vicedirector	2269	102,75	567,20	150	819,95
Director 1era.	2900	129,94	724,94	150	1004,88
Supervisor	5300		1324,89	150	1474,89

Adicionan un concepto estado docente de \$ 50 para 0% de antigüedad, con incremento de \$10 por tramo de la escala de antigüedad. Esto sólo para cargos de más de 1480 p. y hasta 4000 p.

## Compañero/a:

**Para calcular tu básico:**

Puntos del cargo (Decreto 1095/92) x Valor Índice (V.I.) + Suma Lineal = Básico Conformado

▶ **Valor Índice**

1º/03: 0,24998

1º/07: 0,28376

1º/08: 0,3005

▶ **Suma Lineal cargos + de 1480 puntos:**

1º de marzo: \$ 150

1º de julio: \$ 100

1º de agosto: \$ 75,20

▶ **Suma Lineal cargos:**

- de 1050 a 1480 p.: \$ 200

- 740 p. (M. áreas esp.) \$ 100

- Menos de 740 p. y horas sec. y terc.: Proporcional

**Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro**

